

Historia reciente del alumnado con NEE a través de los informes del Consejo Escolar de Navarra (1990-2008)

*Irene López-Goñi
Paulí Dávila
Luis M^a Naya*

*Universidad Pública de Navarra, UPNA
Universidad del País Vasco, EHU
Universidad del País Vasco, EHU*

Introducción

Para elaborar esta comunicación hemos trabajado con los datos que nos ofrecen los once informes del Consejo Escolar de Navarra¹. Entre todos abarcan dos décadas de la Educación Navarra: de 1990 a 2008. El primero de ellos relativo al curso 1998-1999, comenzó con la andadura del propio Consejo en 1998 y desde ese momento en adelante, se ha venido elaborando el informe correspondiente cada curso escolar. También hemos tomado en consideración un informe extra que se realizó en 2004 pero que abarcaba una década de suma importancia para toda la educación del Estado: 1990-2000.

Hemos focalizado nuestra atención de manera especial en el tratamiento de los datos de tres apartados: el del alumnado con NEE, el del alumnado integrado en centros ordinarios y el de la participación de la red privada-concertada en la escolarización de este alumnado. En algunas ocasiones se han cambiado los criterios clasificatorios y, por esa razón, los datos extraídos de ciertos cursos no han podido ser comparados. En esas circunstancias, sólo hemos consignado en gráficas aquellos datos que sí podían ser comparables.

Además, ha ocurrido un cambio de consignación de datos en algunos periodos. En esos casos, hemos añadido aquellas notas que nos han parecido de interés y que pueden ayudar a entender mejor los datos.

1. Este texto se enmarca en una investigación del grupo consolidado de Estudios Históricos y Comparados en Educación GARAIAN, financiado por el Gobierno Vasco, nº de proyecto: GIC07/38.

Antecedentes

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) estableció en su artículo 36 el derecho que asiste al alumnado con necesidades educativas especiales a disponer de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos dentro del sistema educativo. A tal fin determinó que la atención a dicho alumnado se regirá por los principios de normalización y de integración escolar.

Las políticas educativas democráticas tienen entre sus objetivos conseguir una educación para todos como derecho y es ahí donde se sitúa el principio de “Integración escolar del alumnado con necesidades educativas especiales”. Se considera, según este principio, que la Educación es un derecho para todo el alumnado, con igualdad de fines educativos, si bien, para lograrlos una parte del alumnado requerirá de medios o recursos educativos menos habituales y más especializados.

El tema de la integración escolar de niños con necesidades educativas especiales había sido ya tratado en varias ocasiones por la antigua Junta Superior de Educación de Navarra. En el periodo 1985-90, se fue generalizando la integración, de manera que ya antes de la promulgación de la LOGSE en 1990 eran, “centros de integración”, de hecho, todos los centros públicos de EGB y seis centros concertados.

Esta cuestión fue de suma importancia para la reforma educativa que se planteaba en 1990 y, fue el primer tema tratado por el Consejo Escolar de Navarra en su interlocución con los Consejos Escolares de los centros. Por eso el día 24 de abril de 1999, se celebró el I Encuentro de Consejos Escolares de Centro con un triple objetivo: primero, establecer un cauce de comunicación entre el Consejo Escolar de la Comunidad Foral y los Consejos Escolares de Centro, segundo, tratar y debatir en común un tema relevante o de interés para la comunidad educativa y, tercero, institucionalizar la celebración anual de este tipo de encuentros.

El tema de esta primera ocasión fue seleccionado por el propio Consejo Escolar de Navarra: *Propuestas de mejora en el tratamiento de la diversidad*, por entender, según explica su presidente en ese momento: “que era un tema de actualidad y de cierta relevancia en el ámbito educativo”².

El primer informe marcó pautas

En el primer informe que realiza el Consejo Escolar de Navarra³ (CEN) desde su constitución, el relativo al curso 1998-99, se consigna un apartado que de ese momento en adelante aparecerá en todos los informes realizados por esta institución y que tiene por título: Alumnado con Necesidades Educativas Especiales⁴ (NEE).

Comienza el Informe recordando que la integración Escolar en el Estado español, como Programa Experimental, comienza en el año 1985, cuando el MEC convoca la in-

2. Sesión de apertura del 1er Encuentro de Consejos Escolares en Navarra. 24-IV-1999.

3. De aquí en adelante: CEN.

4. De aquí en adelante: NEE.

corporación voluntaria de centros escolares y va dotando de recursos personales de apoyo (profesores especialistas y equipos psicopedagógicos) para la respuesta educativa integrada a alumnos con discapacidad sensorial –visual y auditiva–, motórica y psíquica.

Algo que desde el punto de vista de la política educativa ha sido fundamental en esta materia queda reflejado en el informe cuando se afirma que al evaluar el Programa de integración: “el MEC no se cuestionaba la integración, sino las condiciones que la hacían posible y eficaz: que fuera incluida en el Proyecto de Centro y no un apéndice del mismo”⁵.

Este primer informe sirve de modelo en esta cuestión, así como en otras, y se especifica de manera más exhaustiva que en los posteriores el sentido que tiene la Educación Especial y las políticas de integración que quiere llevar a cabo Navarra. Así, se explica el término “Necesidades Educativas Especiales” (NEE) y se manifiesta que hace referencia a determinados alumnos que, básicamente por condiciones personales de discapacidad física o psíquica o sensorial, o por manifestar trastornos graves de conducta, van a requerir a lo largo de su escolaridad de medidas educativas distintas y complementarias a las que se ofertan a nivel general, es decir, van a requerir “educación especial”⁶.

Como se ha mencionado al inicio de la comunicación, con anterioridad a la LOGSE ya existían en Navarra servicios educativos para la Educación Especial. Estos centros eran tanto aquellos conocidos como “Centros de Educación Especial” y los conocidos como de “Integración preferente” para alumnado con minusvalías motóricas y auditivas. A su vez existían servicios de atención a las minusvalías específicas y profesores de apoyo para atender las necesidades educativas especiales en los centros ordinarios así como equipos de orientación.

Se nos da a conocer en el informe cuál es la causa de la creación en 1993 del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra, CREENA. Este centro ha sido desde el momento de su creación hasta hoy en día la referencia del alumnado con NEE y la referencia también para su profesorado. Se explica cómo el Departamento de Educación y Cultura consideró necesario articular todos estos recursos y servicios que ya existían y crear una estructura capaz de proporcionar ayuda pedagógica que unificara los criterios de actuación de los servicios de la Administración Educativa referentes a la Educación Especial⁷.

Probablemente por ser el primero de los informes que realiza el CEN, dedica una buena parte del apartado relativo a las NEE a explicar los procedimientos que se siguen para evaluar y determinar la modalidad de escolarización que le corresponde al alumno/a. Refiriéndose a la modalidad de centro específico en este informe se explica que si las NEE de un alumno requieren condiciones de atención individualizada sostenida o permanente y actuaciones especiales que no pueden ser proporcionadas desde un centro or-

5. CEN (1999). *Informe del Sistema Educativo de Navarra. Curso 1998-1999. Nafarroako bezkuntza sistemari buruzko txostena. 1998-1999 ikasturtea*. Pamplona: Dpto. de Educación Gobierno de Navarra, p. 24.

6. *Idem*, pág. 25.

7. *Idem*.

dinario con los recursos ordinarios y de apoyo, se adoptará la modalidad de un centro específico⁸.

Sobre las Unidades de Educación Especial se explica que al no disponer en Navarra en la zona rural de centros específicos ni tampoco de centros preferentes, se determinó dotar a algunos centros ordinarios de recursos menos habituales para evitar precisamente las molestias y gastos de desplazamiento del alumnado⁹.

Existe una tercera modalidad sobre la que se hace una referencia en el citado informe: la escolarización combinada centro específico/centro ordinario. En ésta, la matrícula se formaliza en un centro específico, donde se desarrolla la mayor parte de la respuesta educativa, en tanto que el centro es el complemento, con objetivos de integración social¹⁰.

Tomamos nota de un comentario que se realiza aquí que, como hemos podido comprobar al consignar los datos correspondientes a la escolarización según la red escolar, dejará finalmente de tener fundamento de verdad, cambiando en esta década el sentido de la siguiente afirmación:

“Durante los últimos años se ha reducido la diferencia en los porcentajes de alumnado de n.e.e. entre centros ordinarios de la red pública y privada concertada, aunque se percibe que la red pública sigue acogiendo un porcentaje más elevado de alumnado con n.e.e., un 68% del total. Este desequilibrio debe corregirse progresivamente por le medio de intervenciones de carácter normativo y de la mejora de los mecanismos de evaluación y control en temas como la admisión del alumnado y la correcta utilización de los recursos, de acuerdo con lo que señala la Ley 9/1995, de Participación, Gobierno y Evaluación de los centros docentes.”¹¹.

Aumento de alumnado con NEE

Analizando los datos que tenemos desde el curso 1995–1996, comprobamos curso a curso, un progresivo aumento del número de alumnos de NEE registrado. La primera vez que se hace una referencia a este hecho lo encontramos en el informe del curso 2002–2003, aunque el aumento, como acabamos de comentar, es anterior.

No podemos explicarnos las razones de este hecho a menos que sean las que se explicitan en el mencionado informe. Según este, hay que tener en cuenta que existe multiplicidad de criterios diagnósticos que han sido utilizados con el mismo alumno¹². Aun-

8. En Navarra hay dos de estos centros públicos: Torre de Monreal en Tudela y Andrés Muñoz en Pamplona.

9. Estas unidades existían en Estella, Tafalla, Altsasu-Alsasua y San Adrián.

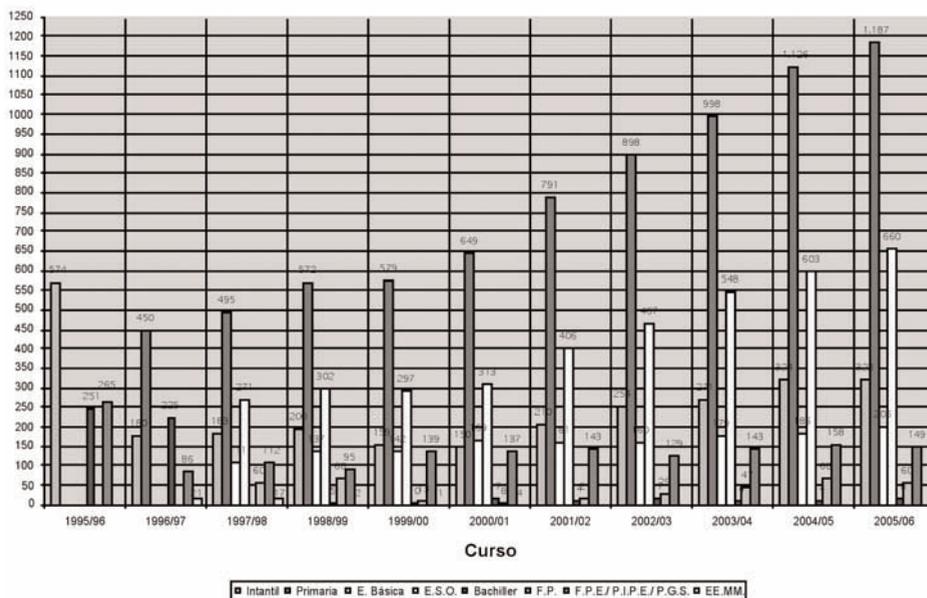
10. *Op. Cit.* 26.

11. *Idem*, 30.

12. “El total del alumnado con NEE asociadas a condiciones personales de discapacidad no equivale a la suma parcial de los índices de cada una de las categorías de diagnóstico (total de discapacidad psíquica, total de discapacidad comunicativa, total de discapacidad auditiva, total de discapacidad visual y total de discapacidad motora). Esto se debe a que un mismo alumno puede estar incluido, a la vez, en varias de estas categorías de diagnóstico. Ejemplo: Juan puede contemplarse en las categorías de retraso intelectual, discapacidad visual y discapacidad motora al ser una persona con pluridiscapacidad. Sin embargo, en el cómputo total de alumnos con discapacidades sólo se contempla una vez. Lo mismo sucede en la categoría de diagnóstico “Discapacidad Psíquica” que se desglosa en cuatro subcategorías distintas. La suma total de la discapacidad psí-

que se especifica una consignación de pluridiscapacidad como una variable a tener en cuenta a la hora de explicar este aumento, no se dan más esclarecimientos a lo ocurrido en cursos anteriores y se señala que sería conveniente que los servicios especializados del Departamento hicieran una valoración del hecho del aumento de la población diagnosticada y se describan las causas¹³ (razones que, por otra parte, vuelven a ser consideradas como de diagnóstico de pluridiscapacidad y no encontraremos distintas causas explicadas en informes posteriores).

1. Evolución de la escolarización del alumnado con NEE, según etapa educativa



En el siguiente Informe del Curso 2003-2004 se apuntan, por tanto, las razones del progresivo aumento y se especifica que: “respecto al pasado informe 2002-2003, se ha modificado el criterio de presentación de algunas necesidades educativas especiales en lo

quica no equivale a la suma parcial de las cuatro subcategorías, ya que un mismo alumno puede estar incluido en más de una de ellas”. CEN (2004). *Informe del Sistema Educativo de Navarra. Curso 2002-2003*. Pamplona: Dpto de Educación Gobierno de Navarra, p. 139.

13. CEN (2004). *Informe del Sistema Educativo de Navarra. Curso 2002-2003*. Pamplona: Dpto. de Educación Gobierno de Navarra, p. 140.

que se refiere a los datos del curso 2003-04. Con objeto de reflejar mejor la situación a la que se refieren los datos y facilitar su interpretación”¹⁴.

Hasta ese curso, según se dice en el informe, no se tenía en cuenta en la presentación el hecho de la plurideficiencia que afectaba a algunos alumnos. Según se explica en el mismo las plurideficiencias sólo aparecían reflejadas en un solo supuesto. Tal era el caso de los alumnos aquejados de deficiencias visuales. Gran número de ellos, aproximadamente un 50%, sólo se reflejaba entre las estadísticas de discapacitados motóricos o psíquicos.

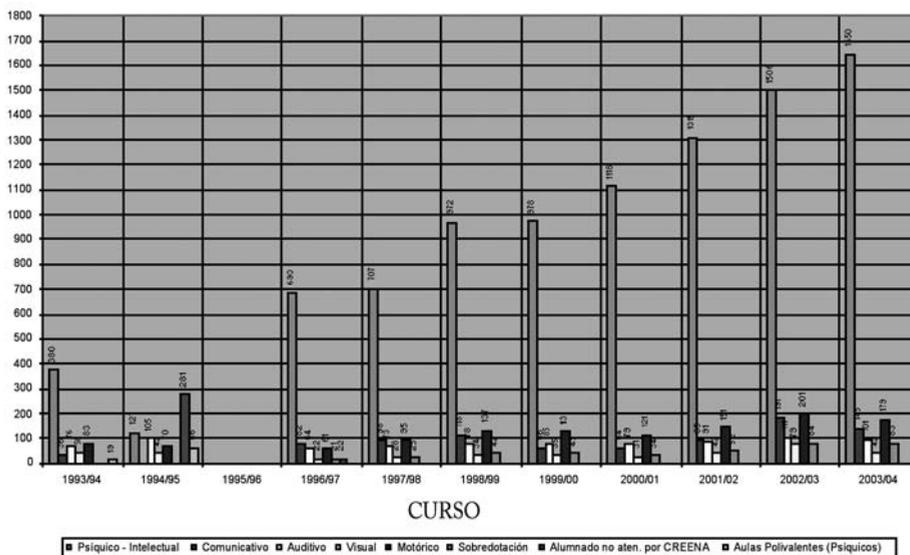
Además, en este informe y en los futuros se diferenciarán los casos de superdotación y otras tipologías especiales, entre las que también se dan situaciones de coincidencia.

Este cambio de criterios explica el importante incremento registrado en el total de escolarización del cuadro correspondiente al curso 2003-2004, respecto del curso anterior. El incremento es del 22%.

Alumnado integrado

A través de los datos que nos ofrecen los informes del Consejo Escolar de Navarra, podemos constatar el aumento del porcentaje de alumno integrado en Centros ordi-

2. Evolución de la escolarización del alumnado con NEE, según Eje Diagnóstico principal



14. CEN (2005). *Informe del Sistema Educativo de Navarra. Curso 2003-2004*. Pamplona: Dpto. de Educación Gobierno de Navarra, p. 317.

narios. Este aumento es progresivo y se comienza a consignar en el informe del curso escolar 2002-2003 siendo un 1,87% el aumento del porcentaje de alumnos integrados¹⁵.

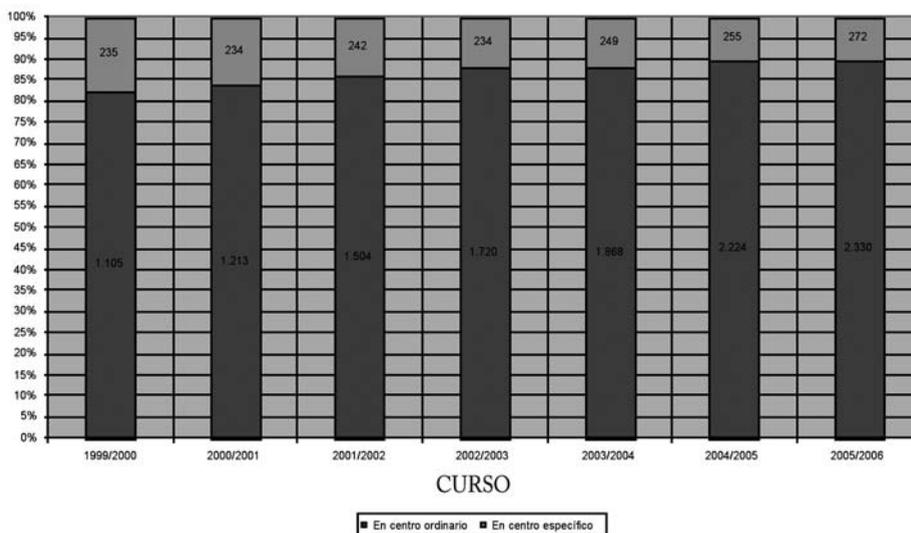
Por otra parte, el Consejo solicita también en este informe:

“Que los servicios especializados del Departamento evalúen el considerable aumento que del alumnado con eje de diagnóstico comunicativo ha experimentado la enseñanza privada, escolarizando, además, un porcentaje muy elevado con respecto al resto de ejes”¹⁶.

Efectivamente, existe en estas décadas un progresivo aumento tanto del número de alumnos diagnosticados cada año así como de aquellos correspondientes al eje diagnóstico comunicativo.

En el informe de curso 2003-2004 se consigna el aumento del 1,1% del número de alumnos integrados¹⁷ respecto del curso anterior 2002-2003, y en el del siguiente curso se mantiene esta tendencia siendo del 1,51% ese aumento¹⁸.

3. Evolución de la escolarización del alumnado con NEE, porcentaje de alumnado integrado



15. CEN (2004). *Informe del Sistema Educativo de Navarra. Curso 2002-2003*. Pamplona: Dpto. de Educación Gobierno de Navarra, p. 143.

16. *Idem*.

17. CEN (2005). *Informe del Sistema Educativo de Navarra. Curso 2003-2004*. Pamplona: Dpto. de Educación Gobierno de Navarra, p. 319.

18. CEN (2006). *Informe del Sistema Educativo de Navarra. Curso 2004-2005*. Pamplona: Dpto. de Educación Gobierno de Navarra, p. 307.

Escolarización de alumnado con NEE según titularidad del centro

Este tema con el que finaliza el apartado correspondiente al alumnado con NEE es uno de los que se trata en el informe del siguiente curso escolar. Efectivamente, en éste del curso 1999-2000 se señala que:

“Es de notar que en los dos últimos cursos, y tras la dotación de recursos específicos para atender a este alumnado en los Centros concertados ordinarios, ha aumentado considerablemente el número de alumnos y alumnas que acuden a éstos, alcanzando el 39,8% del total. Proceso que conviene apoyar incrementando el actual presupuesto para este fin.

Es necesario incluir en los Proyectos de Centro las medidas que han de hacer posible y eficaz la integración.

Debería prestarse especial atención a los problemas que están surgiendo en la escolarización de este alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria.”¹⁹.

En el Informe del Año 2002-2003 se vuelve a hacer una referencia a esta cuestión y se señala que desde el año 1995-96 se ha ido observando un progresivo equilibrio entre la tasa de alumnos con NEE escolarizados en centros ordinarios, en centros concertados y la registrada en centros públicos. Se especifica, así mismo que en aquel curso de 1995 en el que la memoria recoge datos desagregados, la escolarización privada fue el 20,72% y en el curso de 2002-2003, sin embargo es del 44%, algo superior a la que se ha registrado respecto de la totalidad del alumnado²⁰.

En el informe del curso siguiente 2003-2004, se dice expresamente que la distribución de alumnos con NEE entre la red pública y privada concertada está, desde hace algunos años equilibrada:

“El proceso de equilibrio comenzó en el curso 1995/96; en tal año la escolarización de alumnos con N.E.E. fue del 20,72%, mientras que en el actual es de 43,27%, algo superior a la tasa de escolarización total en estos centros”²¹.

En el Informe del curso siguiente (2004-2005) se explica que el aumento en la red concertada continúa (46,14% del total) así como también en el del curso posterior donde el porcentaje supera ampliamente al de la escolarización general ya que llega en ese curso al 55,14%²².

Efectivamente, podemos ir comprobando a lo largo de los once informes que hemos analizado que abarcan casi dos décadas, que existe una evolución en el sentido que señala este informe. Incluimos la Gráfica nº 4 que hemos elaborado después del tratamiento de los datos.

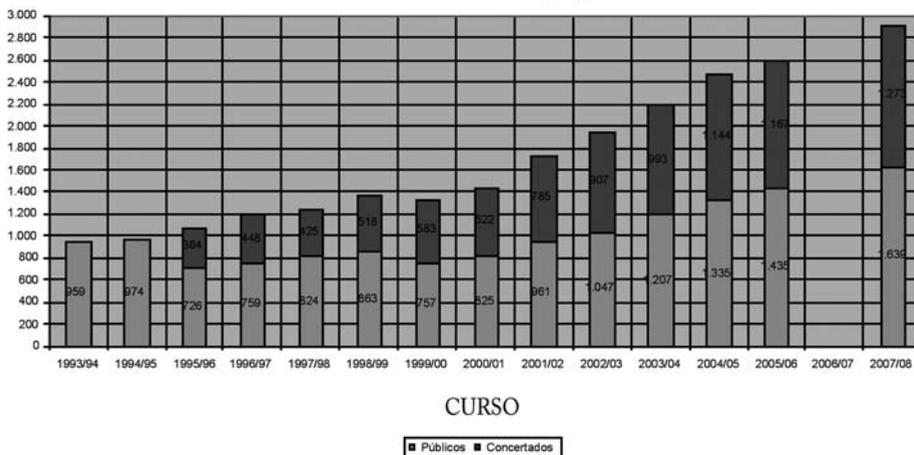
19. CEN (2001). *Informe del Sistema Educativo de Navarra. Curso 1999-2000*. Pamplona: Dpto. de Educación Gobierno de Navarra, p. 86.

20. CEN (2004). *Informe del Sistema Educativo de Navarra. Curso 2002-2003*. Pamplona: Dpto. de Educación Gobierno de Navarra, p. 142.

21. CEN (2005). *Informe del Sistema Educativo de Navarra. Curso 2003-2004*. Pamplona: Dpto. de Educación Gobierno de Navarra, p. 319.

22. CEN (2007). *Informe del Sistema Educativo de Navarra. Curso 2005-2006*. Pamplona: Dpto. de Educación Gobierno de Navarra, p. 296.

4. Evolución de la escolarización del alumnado con NEE, según titularidad de los centros



Conclusiones

Después de analizar el apartado relativo al alumnado con necesidades educativas especiales de los veinte años transcurridos desde la promulgación de la LOGSE en 1990 en Navarra se puede afirmar que el camino recorrido es amplio en muchos aspectos.

Ulteriormente al proceso de elaborar las tablas con los datos obtenidos de los informes que discurren entre el periodo de 1990 y el curso 2008 podemos afirmar con los números delante:

- Observamos un progresivo aumento del número de alumnos de NEE registrado desde el curso 2002-2003. Sin embargo hay que tener en cuenta que al consignar los datos existe una multiplicidad de los criterios diagnósticos utilizados. Aún a pesar de que este dato en términos absolutos nos interesaba de manera especial no podemos sacar conclusiones desde los informes sobre el aumento o no del número absoluto de alumnado con NEE diagnosticadas.
- A través de los datos que nos ofrecen los informes del Consejo Escolar de Navarra, podemos constatar el aumento del porcentaje de alumno con NEE integrado en Centros ordinarios. Este aumento es progresivo y continuo y se comienza a consignar en el informe del curso escolar 2002-2003.
- El progresivo aumento de la escolarización de alumnado integrado en la red de centros concertada, superando el porcentaje en el que lo hace en la enseñanza pública desde el año 2005.

Los fines últimos del principio de integración son, probablemente, siempre difíciles de medir, controlar, mejorar etc. ya que implican objetivos no sólo educativos sino también sociales muy ambiciosos. Muchos son los aspectos que tienen que ser revisados y priorizados en la política educativa de integración: la cuestión de la escolarización del

alumnado con lengua vasca como primera lengua, la formación del profesorado, la formación profesional y la proyección del futuro social y laboral, los recursos para la educación no formal y el ocio, la investigación en este campo, etc. Sin embargo y viendo con claridad los aspectos que tienen que ser todavía mejorados, parece que sí podemos afirmar que se han dado grandes pasos en la integración del alumnado con NEE.

Referencias bibliográficas

- CEN (2000). *Informe del Sistema Educativo de Navarra. Curso 1998-1999. Nafarroako hezkuntza sistemari buruzko txostena. 1998-1999 ikasturtea*. Pamplona: Dpto. de Educación Gobierno de Navarra.
- CEN (2001). *Informe del Sistema Educativo de Navarra. Curso 1999-2000*. Pamplona: Dpto. de Educación Gobierno de Navarra.
- CEN (2002). *Informe del Sistema Educativo de Navarra. Memoria del Consejo Escolar de Navarra. Curso 2000-2001*. Pamplona: Dpto. de Educación Gobierno de Navarra.
- CEN (2003). *Informe del Sistema Educativo de Navarra. Memoria del Consejo Escolar de Navarra. Curso 2001-2002*. Pamplona: Dpto. de Educación Gobierno de Navarra.
- CEN (2004). *Informe del Sistema Educativo de Navarra. Curso 2002-2003*. Pamplona: Dpto. de Educación Gobierno de Navarra.
- CEN (2004). *Informe del Sistema Educativo de Navarra. 1990-2000*. Pamplona: Dpto. de Educación Gobierno de Navarra.
- CEN (2005). *Informe del Sistema Educativo de Navarra. Curso 2003-2004*. Pamplona: Dpto. de Educación Gobierno de Navarra.
- CEN (2006). *Informe del Sistema Educativo de Navarra. Curso 2004-2005*. Pamplona: Dpto. de Educación Gobierno de Navarra.
- CEN (2007). *Informe del Sistema Educativo de Navarra. Curso 2005-2006*. Pamplona: Dpto. de Educación Gobierno de Navarra.
- CEN (2008). *Informe del Sistema Educativo de Navarra. Curso 2006-2007*. Pamplona: Dpto. de Educación Gobierno de Navarra.
- CEN (2009). *Informe del Sistema Educativo de Navarra. Curso 2007-2008*. Pamplona: Dpto. de Educación Gobierno de Navarra. (consultado en versión digital).